



Municipalidad de La Plata

Periodo 2008

Registro de Decretos
Folio N° 1688

LA PLATA,

02 SEP 2008

VISTO:

La denuncia efectuada por la Dirección Complejo Bibliotecario Municipal de la Dirección General de Cultura y Educación dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA, que diera origen al expediente administrativo nro. 4061-42001/08, mediante la cual se informa el robo del que fuera objeto dicha repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que según surge de la copia de la denuncia obrante a fs. 3, el día 21 de julio del corriente año, al hacerse presente la agente Liliana Mabel Guarda, en el edificio donde funciona el Complejo Bibliotecario sito en la calle 49 e/ 11 y 12 de esta ciudad, siendo aproximadamente las 8:15 hs. comprueba que durante el fin de semana, autores ignorados, violentando una puerta de acceso al subsuelo del edificio, ingresaron al mismo, observando la falta de diversos bienes pertenecientes al patrimonio municipal, conforme el detalle de fs. 2, verificado por la Contaduría General a fs. 4;

Que dada la gravedad de los hechos denunciados, corresponde iniciar las investigaciones del caso;

Que conforme lo establecido por el artículo 72º y siguientes de la Ley 11757 _ Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires _ procede ordenar la instrucción de sumario administrativo en las presentes actuaciones, a fin deslindar responsabilidades, designando el instructor sumariante;

Que atento lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- Instrúyase sumario administrativo en el expediente nro. 4061-42001/08, a fin de deslindar responsabilidades, conforme lo establecido por el artículo 72º y siguientes de la Ley 11757 -Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-.

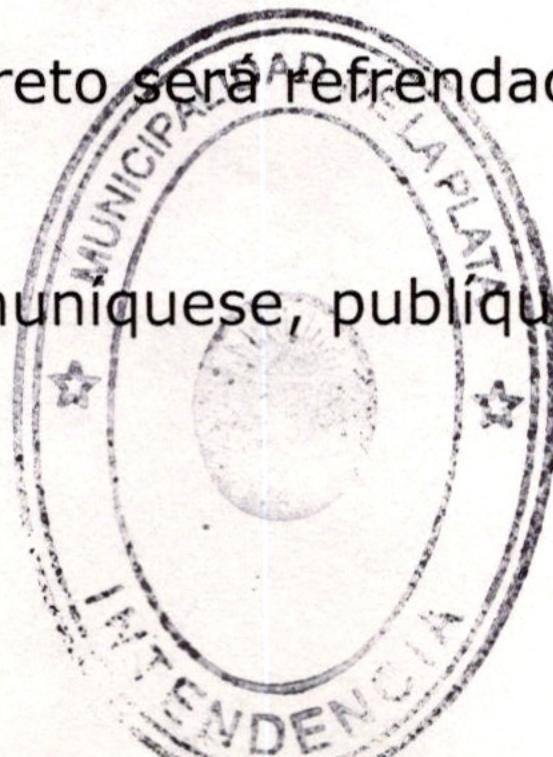
ARTICULO 2º.- Designase Instructor Sumariante al agente JOHANN ALDO SEGOVIA AGUIRRE, DNI. 18.811.104, conforme los términos y con los alcances del art. 74º de la Ley 11757, quien llevará a cabo las investigaciones sumariales del caso.-

ARTICULO 3º.- La Contaduría General _ Departamento Ingresos y Registro Patrimonial _, procederá a dar la baja provisoria de los bienes en cuestión conforme surge de las actuaciones administrativas nro. 4061-42001/08, hasta tanto se resuelva el sumario administrativo ordenado en el Artículo 1º del presente decreto, disponiendo en dicha instancia la baja definitiva de los mismos.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

VICTOR IAN MAIDANA
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Municipalidad de La Plata



Dr OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

1444